

## 16. CONCLUSIONES



## 16.- CONCLUSIONES

En desarrollo de la normativa establecida en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, aprobado por Ley 55/2003 de 16 diciembre de 2003, en materia de planificación de recursos humanos en los servicios de salud, en el momento actual se ha considerado la necesidad de estructurar una planificación más eficiente de la ordenación del personal del Servicio Madrileño de Salud.

Tal necesidad viene determinada por la actual coyuntura económica en la que se encuentra la sociedad española, que implica la adopción de nuevas medidas que permitan alcanzar una gestión más eficiente de los recursos humanos obteniendo la máxima calidad en la prestación de la asistencia sanitaria para todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

Este Plan, por tanto, tiene como motivación la consecución de una serie de objetivos tales como el logro de una gestión eficiente junto con la adecuación de los recursos humanos a las necesidades asistenciales reales en cada momento, promover la estabilidad en el empleo público, y aumentar la satisfacción de los profesionales al servicio de la sanidad madrileña tanto profesional como personal, fomentando su máxima implicación para alcanzar una mayor productividad y calidad del servicio sanitario.

Las medidas adoptadas en este Plan de Ordenación se contextualizan en un marco temporal abierto a la adopción de nuevas pautas de actuación en función tanto de las necesidades que puedan ir surgiendo, como de los cambios que puedan producirse en la legislación aplicable en la Comunidad de Madrid.

La premisa principal para el diseño de este Plan es su flexibilidad y capacidad de adaptación a las circunstancias sociales y económicas que en un futuro puedan producirse, por ello, su carácter abierto permite la evaluación continua de las necesidades en el ámbito del sistema sanitario público, analizando las pautas de actuación que resulten más acordes, con la posibilidad de aplicar medidas correctoras, en su caso, a las medidas ya implantadas con la ejecución paulatina del Plan.

Es importante destacar que determinadas medidas o procedimientos que forman parte de este documento, fueron negociados previamente con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Sanidad, y plasmados en Acuerdos o Pactos.

El carácter abierto y flexible del Plan, permite además la incorporación de medidas novedosas, y la integración de Acuerdos o Pactos futuros, con el fin de alcanzar en cada momento, la mejor planificación en la gestión de los recursos humanos.

El compromiso inicial y fundamental que se adquiere con la aplicación paulatina de las medidas establecidas en este Plan, es que a finales del año 2013 o principios del 2014, pueda estar elaborada una nueva plantilla adecuada a las necesidades asistenciales reales, dentro del marco económico y presupuestario vigente para el ejercicio 2014.

En todo caso, la elaboración de una nueva plantilla, se llevará a cabo sin menoscabar la continuidad en la prestación a los ciudadanos madrileños de la asistencia sanitaria de la máxima calidad, teniendo en cuenta la excelencia de sus profesionales, su amplia formación y la alta tecnología de los medios materiales con los que cuenta el sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid.